



Resolución de 13 de mayo de 2026, de la Gerencia del Área de Salud II Centro-Suroccidente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Radiofísica y Protección Radiológica, en el Servicio de Radiofísica Hospitalaria y Protección Radiológica

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 49/2019, de 21 de junio de 2019, y lo establecido en la base décima de la Resolución de la Gerencia de la antigua Área Sanitaria IV, de fecha 11 de noviembre de 2025, por la que se convoca la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Radiofísica y Protección Radiológica, finalizada la evaluación del aspirante, esta Gerencia

RESUELVE

Primero: Adjudicar el puesto de Jefe de la Sección de Radiofísica y Protección Radiológica, en el Servicio de Radiofísica Hospitalaria y Protección Radiológica del Área de Salud II Centro-Suroccidente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a don Pedro Antonio Sánchez Galiano, DNI ***5413**, al cumplir todos los requisitos solicitados y alcanzar la puntuación requerida.

Segundo: El candidato designado deberá tomar posesión del puesto al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOPA.

Tercero: Don Pedro Antonio Sánchez Galiano, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 13 de mayo de 2026

GERENTE DEL AREA DE SALUD II CENTRO-SUROCCIDENTE
(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-XII-2014)



Fdo.: Miguel Javier Rodríguez Gómez